



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que llega a este Juzgado por medio del correo electrónico institucional la presente demanda ordinaria laboral de la Oficina Judicial de Reparto, la cual fue radicada bajo el No. 2021-163. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a estudiar la viabilidad de admitir la presente demanda pero advierte el Despacho que la aquí demandante señora Inés Ladino Peña se encuentra vinculada dentro del proceso ordinario 2016 – 061, en el que se persigue el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente del afiliado fallecido José Daniel Peña Peña, el que dicho sea de paso se encuentra en proceso de notificación a la señora Ladino Peña, razón por la cual el Despacho se abstendrá de admitir la presente demanda y en consecuencia se ordena que por secretaria se notifique del auto admisorio de la demanda ordinaria 2016 – 061, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. En consecuencia se dispone se **DEVUÉLVA** a la actora sin necesidad de desglose, las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el Sistema de Información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 096** publicado hoy **18/08/2021**

La secretaria, MDG